

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy Primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2021-00120-00: VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO
Demandante: MARÍA PAULA MARTINEZ ARIAS JOSÉ ANTONIO MARTINEZ ARIAS y WILLIAM RICARDO MARTÍNEZ ARIAS
Demandado: MANUEL ANTONIO HERNANDEZ FAGUA, LUZ ESTELA HERNANDEZ FAGUA y JUAN MANUEL HERNANDEZ CHISICA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Febrero Dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Observado el proceso de la referencia se encuentra que, los demandados se notificaron por aviso (Art. 292 del CGP), así:

- 1) MANUEL ANTONIO HERNANDEZ FAGUA, 06 de Diciembre de 2022 (fl 142)
- 2) LUZ ESTELA HERNANDEZ FAGUA, 02 de diciembre de 2022 (fl 141)
- 3) JUAN MANUEL HERNANDEZ CHISICA, 02 de diciembre de 2022 (fl 143)

Sin que dentro del Término del traslado de la Demanda se haya dado contestación a la misma, motivo por el cual, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificados en debida forma a los Demandados MANUEL ANTONIO HERNANDEZ FAGUA, LUZ ESTELA HERNANDEZ FAGUA y WILLIAM RICARDO MARTINEZ ARIAS, conforme a la motivaciones Up Supra.

SEGUNDO: Tener por no contestada la demanda por parte de los Demandados Demandados MANUEL ANTONIO HERNANDEZ FAGUA, LUZ ESTELA HERNANDEZ FAGUA y WILLIAM RICARDO MARTINEZ ARIAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL
SÁCHICA

Febrero 3 de 2023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 003 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA
RODRÍGUEZ